

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° ADS-017-2014-EO-AC**

I CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICION DE TALUD INFERIOR DE CAMINO
DE VIGILANCIA EN PROGRESIVA KM 2+ 100 DEL CANAL DE ADUCCION DE LA
CENTRAL HIDROELECTRICA EL MUYO**

2014

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

- Ley N° 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 29873 – Modificación del la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- D.U. 058-2011
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona

natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron

acogidas o fueron acogidas parcialmente;

2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 1)**. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formato N° 1)**

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta,

éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.

2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN ACTO PRIVADO

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA EN ACTO PRIVADO

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el*

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto.

Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN ACTO PRIVADO

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más

del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el

caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN
EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. (ELECTRO ORIENTE S.A.)

RUC N° : 20103795631

Dirección de sede : Calle Ayacucho N° 420, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca

Teléfono/Fax : 076-433325

Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE REPOSICION DE TALUD INFERIOR DE CAMINO DE VIGILANCIA EN PROGRESIVA KM 2+ 100 DEL CANAL DE ADUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL MUYO**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial total asciende a **S/. 177,965.76** – Ciento setenta y siete mil Novecientos sesenta y cinco con 76/100 nuevos soles, incluido IGV. y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre 2014.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

Valor Referencial (VR)	Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV
S/. 177,965.76	S/. 177,965.76	S/. 150,818.44

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento Memo GW-347-2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Sesenta (60) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 Nuevos Soles, el cual podrá hacerse efectivo en la sede ubicada en Calle Ayacucho N° 420. Morro Solar. Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, o mediante depósito en la Cuenta Corriente de Electro Oriente S.A. - M.N. N° 390-1206-7973-0-43, del Banco de Crédito del Perú.

1.10. BASE LEGAL

Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

- Ley N° 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 29873 – Modificación de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- D.U. 058-2011
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁴

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 30/12/2014
Registro de participantes	: Del: 31/12/2014 Al: 09/01/2015
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	y: Del: 31/12/2014 Al: 06/01/2015
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	y: 07/01/2015
Integración de las Bases	: 08/01/2015
Presentación de Propuestas <i>* En acto privado</i>	: 15/01/2015 : <i>Mesa de Partes, sito en Calle Ayacucho N° 420. Morro Solar. Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, de 08:00 hrs. a 18:00 hrs.</i>
Calificación y Evaluación de Propuestas	de: 16/01/2015
Otorgamiento de la Buena Pro <i>* En acto privado (a través del SEACE)</i>	: 16/01/2015 :

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en **Mesa de Partes, sito en Calle Ayacucho N° 420. Morro Solar. Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca** ó al correo electrónico, thuaman@elor.com.pe, lgil@elor.com.pe y fpisfil@elor.com.pe; **en** las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 18:00 horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono y deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP;

⁴ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

según Formato 01.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, **sito en Calle Ayacucho N° 420. Morro Solar. Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° ADS-017-2014-EO-AC**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: thuaman@elor.com.pe, lgil@elor.com.pe y fpisfil@elor.com.pe.

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN ACTO PRIVADO

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, **sito en Calle Ayacucho N° 420. Morro Solar. Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca** en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° ADS-017-2014-EO-AC** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:
ELECTRO ORIENTE S.A.
Calle Ayacucho N° 420. Morro Solar - Jaén
Att.: Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-017-2014-EO-AC
Denominación de la Convocatoria:

SERVICIO DE REPOSICION DEL TALUD INFERIOR DE CAMINO DE VIGILANCIA
EN PROGRESIVA KM 2+100 DEL CANAL DE ADUCCION DE LA CENTRAL
HIDROELECTRICA EL MUYO.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores:

ELECTRO ORIENTE S.A.
Calle Ayacucho N° 420. Morro Solar - Jaén
Att.: Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-017-2014-EO-AC
Denominación de la Convocatoria:

**SERVICIO DE REPOSICION DEL TALUD INFERIOR DE CAMINO DE VIGILANCIA
EN PROGRESIVA KM 2+100 DEL CANAL DE ADUCCION DE LA CENTRAL
HIDROELECTRICA EL MUYO.**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un (01) original y una (01) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁶ **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del

⁵ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁶ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
(Anexo N° 4)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5)**.
- f) Acreditar documentalmente los requisitos solicitados para el personal propuesto.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷.
- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸

Acreditación de Factores de Evaluación

- Factor Experiencia del Postor: Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **(Anexo N° 06)**, referido a la Experiencia del Postor.
- Declaración Jurada Experiencia del Personal. El postor deberá acreditar documentalmente la experiencia de cada uno de su personal propuesto, mediante contratos, constancias o certificados de prestaciones similares al objeto de la convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **(Anexo 07)**.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según **Anexo N°10**.*
- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 09**).*

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 09**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

⁹ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 10**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato Carta Fianza.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Presentará el desagregado por las actividades que dieron origen a su propuesta
- Original de Certificado de Habilidad Profesional vigente del personal propuesto (en este caso del Ingeniero).

IMPORTANTE:

- En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan*

problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .

Adicionalmente, debe presentar:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes de la Entidad, **sito en Calle Ayacucho N° 420. Morro Solar. Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.**

2.9. ADELANTOS

No se otorgara adelanto.

2.10. FORMA DE PAGO

El Servicio se cancelará a la culminación total de la prestación, previo informe de conformidad y aprobación de los responsables de Electro Oriente S.A.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Administrador del contrato.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.11. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.12. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se considerara reajuste de precios

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REPOSICION DEL TALUD INFERIOR DE CAMINO DE VIGILANCIA EN PROGRESIVA KM 2 + 100 DEL CANAL DE ADUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL MUYO.

1. ANTECEDENTES

El documento corresponde a la descripción de Servicio de **REPOSICION DEL TALUD INFERIOR DE CAMINO DE VIGILANCIA EN PROGRESIVA KM 2 + 100 DEL CANAL DE ADUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL MUYO**", que se han visto afectados por precipitaciones pluviales ocurridas en la zona y de las filtraciones del agua como consecuencia del desgaste del mortero y de la mampostería de piedra de las paredes laterales del canal de aducción, se ha producido la erosión del talud inferior del camino de vigilancia en la Prog. 2+100 del Canal de Aducción de la Central Hidroeléctrica El Muyo.

Estos trabajos tienen la finalidad de restablecer el talud del camino de vigilancia en sus condiciones normales y evitar que continúe el socavamiento y el posible derrumbamiento del camino de vigilancia y el canal de aducción en la Prog. 2+100 de la Central Hidroeléctrica El Muyo

2. OBJETO

Los presentes Términos de Referencia, tienen por objeto definir los alcances del servicio de **REPOSICION DEL TALUD INFERIOR DE CAMINO DE VIGILANCIA EN PROGRESIVA KM 2 + 100 DEL CANAL DE ADUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL MUYO**".

3. UBICACIÓN

Localidad de El Muyo, distrito de Aramango, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Altitud:

Las instalaciones de la central hidroeléctrica El Muyo se ubican entre las cotas 0+360 y 0+500 m.s.n.m.; siendo esta zona, típica de Selva.

Acceso

Tomando como referencia la ciudad de Chiclayo, el acceso al lugar de ejecución del servicio es el siguiente:

- Carretera Panamericana Norte: Chiclayo - Cruce de Olmos.- Asfaltada de 86.00 Km.
- Carretera Olmos - Corral Quemado.- Asfaltada de 197 km.
- Carretera Corral Quemado - El Reposo.- Asfaltada de 10 Km.
- Carretera El Reposo – Bagua- - El Muyo.- Asfaltada de 32 Km.

- Carretera Muyo – Aramango.- Afirmada de 3.5 Km.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

4.1. ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA

DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO.-

Como se ha señalado, como consecuencia de las fuertes precipitaciones pluviales y de las filtraciones del agua como resultado del desgaste del mortero y de la mampostería de piedra de las paredes laterales del canal de aducción, se ha producido la erosión del talud inferior del camino de vigilancia en la Prog. 2+100 del Canal de Aducción de la Central Hidroeléctrica El Muyo.

Como consecuencia de ello, ELECTRO ORIENTE S.A, considera que es necesario que la Entidad ejecute trabajos de mantenimiento definitivos en la zona afectada, previniendo el derrumbe del camino de vigilancia y el posible colapso del Canal de Aducción en la Progresiva Km. 2+100 de la central Hidroeléctrica El Muyo.

A continuación se detallan los daños sufridos por los diferentes elementos afectados.

Erosión del talud inferior del camino de vigilancia del canal de aducción en la Prog. Km. 2+100.- al haberse producido las precipitaciones y sumados a ello las filtraciones del canal adyacente, se ha erosionado el talud inferior del camino de vigilancia poniendo en riesgo al camino de vigilancia y al canal de aducción de la Central Hidroeléctrica El Muyo (ver panel fotográfico foto N° 03, foto N° 04 y foto N° 05).

4.2. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PROPUESTOS

En general, se propone recuperar 260.56 m² de talud erosionado mediante la construcción de muros de sostenimiento conformados por el apilamiento aparejado de sacos de polietileno rellenos con tierra de cultivo, el cual se cimentarán sobre una plataforma de enrocado con concreto 1:10 + 60% P.G de medidas indicadas en los planos, se cimentará a su vez, en terreno firme.

Muros de sostenimiento.- La finalidad de construir muros de sostenimiento es la de reponer, de la forma más natural posible, la masa de tierra de los taludes colapsados. Una vez construidos los muros se deberá proceder a su forestación con especies vegetales de la zona, de preferencia las de raíces profundas, con la finalidad de estabilizar los volúmenes repuestos, y lograr, que con el paso del tiempo, cuando los sacos de polietileno degraden, los muros queden totalmente integrados a su entorno y debidamente consolidados.

4.3. METAS.

Según lo expuesto, las metas del presente proyecto son las Siguietes:

- Construcción de 450.75 m³ de muro de sacos de polietileno y tierra de cultivo para recuperación de taludes construido sobre de 61.05 m³ de base de enrocado con concreto 1:10 + 60% P.G y 425.56 m² de geomanta.

En el presente documento, se detallan las diferentes estructuras a rehabilitar y los elementos de protección proyectados en cada uno de los elementos afectados;

además se proporcionará a los postores un información referente a planos, especificaciones técnicas, metrados y datos relevante respecto al servicio requerido.

5. ESTUDIOS BÁSICOS

5.1. Geología y Estudios de Suelos

Para los fines de elaboración de los presentes términos de referencia, se han tenido en cuenta los estudios de suelos y geología existentes que fueron elaborados previos a la construcción de la central hidroeléctrica.

Se menciona sin embargo, que la infraestructura de la C.H. El Muyo como la subestación eléctrica, casa de máquinas, canal de descarga, tubería a presión, cámara de carga, canal de aducción, vertederos, sifones, desarenadores y bocatoma, están fundados en suelos desarrollados por el gran proceso geodinámico de intemperismo de roca basamento de la familia de areniscas rosadas a rojizas pertenecientes a la formación Goyllarisquisga, con orientación general de estratificación Norte-Sur y buzamiento contra pendiente de 20° Este.

Las geoformas han sido originadas por el gran tectonismo regional por falla dominante ocasionada por el Marañón de orientación Norte-Sur en El Muyo al Nor Oeste- Sur Este, y a otro tipo de falla transversal Este-Oeste ocasionada por la quebrada del río Aramango, que se traduce en superficie en actividad geodinámica externa como deslizamientos, derrumbes, intemperismos, afloramiento de veneros de aguas subterráneas; que actúan negativamente sobre la infraestructura.

5.2. Estudio Topográfico

El estudio topográfico básico y de identificación de daños ha sido efectuado por el Ingeniero proyectista, en el mes de agosto de 2013, que ha servido de base para la formulación de los trabajos de mantenimiento de las estructuras.

6. PERSONAL REQUERIDO

El Personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos es:

1. - Un (01) Ingeniero Civil colegiado

La colegiatura y/o habilitación del profesional deberá estar vigente al inicio de la ejecución de la prestación.

Experiencia: El responsable del servicio deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios igual y/o similares al objeto de la convocatoria, con un mínimo de 12 meses de experiencia; *debiendo ser sustentadas con copia simple de , contrato y con su respectiva conformidad de culminación ,o constancia y/o certificados en la que se demuestre la experiencia del profesional propuesto.*

Capacitaciones: El Personal propuesto deberá acreditar conocimiento o capacitación en temas de:

- Geotecnia Aplicada a la Ingeniería,
- Estabilidad de Taludes
- Seguridad Industrial Salud e Higiene Ocupacional.

Los cuales se acreditará mediante presentación de copias simples de certificados, constancias y/o diplomas emitidos por instituciones como el Colegio de Ingenieros, universidades, institutos u otras instituciones educativas debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación, *con una antigüedad no mayor a cinco (5) años desde la fecha de presentación de propuestas y un mínimo de 24 horas lectivas para cada uno de los temas de capacitación solicitados al personal propuesto.*

Nota: La Entidad verificará la veracidad de dichos certificados, constancias y/o diplomas con las instituciones las cuales emitieron dicha certificación.

El Responsable del Servicio, tendrá la responsabilidad técnico - administrativa del Contrato ante el SUPERVISOR contratado por Electro Oriente. Asimismo, será el encargado de la dirección técnica de los trabajos que se detallan en el Anexo A.

2.- UN (01) TÉCNICO.

Perfil: Técnico en Construcción Civil.

Experiencia: El personal técnico deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios igual y/o similares al objeto de la convocatoria, con un mínimo de 12 meses de experiencia; *debiendo ser sustentadas con copia simple de , contrato y con su respectiva conformidad de culminación ,o constancia y/o certificados en la que se demuestre la experiencia del profesional propuesto*

Nota: La definición de servicios similares materia de las presentes base se **considerarán como servicios similares** al Mantenimiento de Obras Civiles de Centrales Hidroeléctricas, como: Protección, mantenimiento y/o rehabilitación de: Bocatoma, Desarenador, Canal Aductor o de Derivación, Canal de Demasías, Sifones, Vertederos, Cámara de Carga, Tubería de Presión, Caminos de Vigilancia, Estabilización de Taludes, Defensas Ribereñas, Controles Topográficos, Sistemas de Drenaje y Muros de Contención.

Todo el personal deberá contar con las pólizas de seguros contra riesgos afines al trabajo a ejecutar. El contratista deberá presentar ante Electro Oriente S.A. la documentación pertinente, antes del inicio del Servicio.

7. EQUIPAMIENTO MINIMO

El Postor deberá acreditar la disponibilidad del equipamiento básico siguiente:

- Un (01) camioneta 4x4.
- Un (01) volquete de 4.00 m³
- una (01) mezcladora.
- Instrumentos, Herramientas y Accesorios para Obras Civiles
- Implementos de Seguridad mínimos de acuerdo a las Normas de Seguridad en la Construcción.
 - La maquinaria asignados "propio" se sustenta con copia simple de los documentos que acrediten la propiedad; ya sea facturas o boletas y/o tarjeta de propiedad.
 - Si las maquinarias asignadas fueran "No propio" se sustentan con el original de la carta Compromiso de Alquiler ; así como Declaraciones Juradas que evidencien la disponibilidad de la maquinaria. Los equipos no tendrán una antigüedad mayor a 5 años y la maquinaria no tendrán una antigüedad mayor a 8 años.
 - Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.

8. INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN

La Inspección o Supervisión de los trabajos estará a cargo de un profesional con experiencia en trabajos similares, designado por Electro Oriente S.A. a través del Departamento de Generación Amazonas – Cajamarca.

9. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del Servicio se realizará por el Sistema a Suma Alzada .

10. FINANCIAMIENTO

El costo total a contratar, será financiado por Electro Oriente S.A. con cargo a recursos propios.

11. PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo para el mantenimiento es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato.

El Contratista deberá presentar un calendario de actividades con relación a la ejecución del servicio

12. DE LAS RESPONSABILIDADES.

DE ELECTRO ORIENTE S.A.

- Proporcionar la información y documentación que requiera el Contratista para el cumplimiento cabal del Contrato.

- Designar un SUPERVISOR del Servicio, quien será su representante y velará por la correcta ejecución de los trabajos. El Supervisor se encargará de vigilar el cumplimiento de los compromisos expresados en las Bases, Términos de Referencia y el propio Contrato; aprobará las modificaciones, reducciones y ampliaciones, si hubiere lugar, y la Liquidación del servicio.

- Facilitar el ingreso a las instalaciones de la Central Hidroeléctrica y coordinar a través del Supervisor, las interrupciones del servicio eléctrico que fueran necesarias durante la ejecución de los trabajos.

- Revisar y aprobar la Liquidación del Contrato.

- Otras obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato.

EMPRESA CONTRATISTA

- Realizar todas las labores descritas con la finalidad de cumplir adecuadamente con la ejecución de la prestación del servicio, de conformidad con los Términos de Referencia.

- Conocer y aplicar los Reglamentos, Leyes, Resoluciones y Ordenanzas aplicables al Contrato, así como las normas relacionadas al suministro y transporte de materiales, equipos y otros que, inclusive, requieran de permisos o licencias especiales, los

- cuales se compromete a cumplir y respetar, siendo de su total responsabilidad el incumplimiento o violación de ellos.
- Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria; higiene y seguridad de la industria de la construcción.
 - Poner a disposición de la prestación, sin opción a retiros temporales o traslados a otros servicios, de terceros o del propio Contratista, los materiales, equipos, maquinarias y herramientas que declare en su propuesta.
 - Emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia, en número suficiente para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna de del servicio. La Dirección Técnica estará a cargo del Ingeniero Responsable del Servicio, quien debe permanecer en el lugar de la prestación, como representante de la Contratista.
 - Cumplir con todos los requerimientos y exigencias del Supervisor, relacionados al Contrato, con sujeción a los términos del mismo.
 - Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución de los trabajos, ajustándose igualmente, a los plazos de las actividades parciales consignados en el Calendario de Actividades, del Informe Técnico.
 - Proteger y resguardar las obras civiles ejecutadas de la C.H. El Muyo, evitando riesgos de cualquier naturaleza como daños o pérdidas de materiales o equipos; debiendo reemplazar o reparar lo dañado o perdido, sin que esto sea motivo de prórroga en el plazo de ejecución, ni costo adicional a la Entidad.
 - Para el inicio de los trabajos, previamente deberá procederse a la apertura del CUADERNO DE INCIDENCIAS, en la que anotará las ocurrencias técnicas, consultas, aclaraciones, hechos cronológicos, etc., para constancia del desarrollo de las actividades concernientes al Servicio. El Contratista se somete al control de la Entidad a través de su Supervisor.
 - Para el trámite de pago, el Contratista entregará un Informe adjuntando registro fotográfico del proceso de ejecución de los trabajos realizados.
 - No podrá subcontratar parte alguna de los trabajos contratados, salvo autorización expresa y escrita de ELECTRO ORIENTE S.A., y con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia, debiendo corresponderle en todo momento, la responsabilidad total de los mismos.
 - Corregir, subsanar y levantar las observaciones que sean formuladas por la Supervisión o representantes de ELECTRO ORIENTE S.A.; previamente, o durante la conformidad de la ejecución de la prestación, así como durante el periodo de garantía de ser el caso.
 - El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
 - Otras obligaciones y responsabilidades que deriven del Contrato.

13. VISITA A LAS INSTALACIONES

Para la mejor elaboración de las propuestas, los Postores podrán realizar una visita a la Central Hidroeléctrica El Muyo, en fecha y hora debidamente coordinada con Electro Oriente S.A., que autorizará dicha visita.

La visita tiene por objetivo que el postor conozca la zona de ejecución de la prestación, así como el acceso, topografía del terreno, mercado de materiales y otros. El postor asumirá el costo de transporte, viáticos y otros, que resulten de la visita antes indicada.

La visita tiene carácter FACULTATIVO.

14. INTERRUPCIONES DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Si por razones no previstas en los Términos de Referencia, se presentara la necesidad de parar la Central con racionamiento del Servicio, dicha paralización será solicitada con una anticipación de por lo menos 96 horas antes de la ejecución del trabajo.

15. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia de los trabajos a ejecutar, lo constituyen el presente Documento y los Anexos que se muestran a continuación, donde están contenidos la información técnica necesaria, la descripción del servicio, además de un archivo de planos del proyecto.

16. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará a la culminación de la prestación, en un UNICO pago, previa conformidad del profesional o funcionario responsable del designado por Electro Oriente S.A.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de la prestación ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del Administrador del Contrato, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada;
- Informe del Supervisor del Servicio, precisando las actividades de verificación del cumplimiento de lo requerido por Electro Oriente S.A.;
- Informe del Contratista donde se describa las labores efectuadas por cada actividad del servicio.
- Comprobante de pago respectivo

La ejecución de la prestación será cancelada, previa conformidad, dentro de los plazos administrativos, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 181° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

17. DE LA SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efectos de la conformidad de la prestación, EL CONTRATISTA entregará a ELECTRO ORIENTE S.A., la documentación de entrega un informe de los trabajos

ejecutados concerniente a la prestación objeto del contrato, en el cual se dejara constancia del desarrollo y actividades de la prestación.

Del mismo modo el responsable de la supervisión asignado por ELECTRO ORIENTE S.A., deberá verificar la culminación de la prestación teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones requeridas por Electro Oriente, el cual lo sustentará con la presentación del informe de la ejecución del servicio en un plazo que no exceda a los 5 días calendarios de culminada la prestación.

La conformidad de la prestación es de responsabilidad del administrador del contrato designado por Electro Oriente, y se otorgará de conformidad con lo establecido en el Art.176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El administrador del contrato será el responsable de otorgar la conformidad en la ejecución de la prestación, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones contractuales el cual lo sustentará con la presentación del informe de conformidad respectivo en un plazo que no exceda a los 10 días calendarios de culminada la prestación.

En caso de existir observaciones sobre la ejecución de la prestación, Electro Oriente indicará por escrito el sentido de estas, dando al Contratista, un plazo prudencial para la subsanación; el plazo otorgado no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si a pesar del plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, Electro Oriente podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La recepción conforme, no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o por vicios ocultos.

18. ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD

El Contratista es responsable de la ejecución de la prestación requerida por Electro Oriente, quedando obligado a tomar todas las medidas de prevención y de seguridad necesaria para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual debe considerar como prioridad básica que su personal deba contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, será de estricta responsabilidad del Contratista, corriendo con todo tipo de penalidades y perjuicios que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.

Electro Oriente, no indemnizara al Contratista por posibles pérdidas o daños que surjan en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea aquellos que provengan por fuerza mayor, hechos de terceros o del propio Contratista.

Cuando se produzca daños a bienes de Electro Oriente S.A., causado por actos u omisiones generados por personal del Contratista, estas previas evaluaciones y valorizaciones justificadas serán cargadas a responsabilidad del Contratista, la cual se hará efectivo previo descuento en los pagos respectivos por la prestación del servicio.

Con la finalidad de ejercer mayor control del personal de las empresas contratistas estas deberán entregar a todo su personal o colaboradores una credencial tipo fotocheck de su empresa la misma que deberá ser visada por ELECTRO ORIENTE S.A. y portada en todo momento por el personal del Contratista.

18.1. RESPONSABILIDADES DEL TRABAJO

a.- ELECTRO ORIENTE S.A.

- Coordinar con el personal responsable del Contratista las instrucciones de seguridad antes de iniciar las actividades.
- Es obligación de Electro Oriente S.A., supervisar los trabajos del Contratista, a través del administrador de contrato y/o supervisor del servicio.

b.- CONTRATISTA.

- Deberá contar con un Plan de emergencia ante cualquier accidente y/o incidente grave (antiofídico, insecticida, cabillas de evacuación, etc), los mismos deberán ser aprobados por el Supervisor de Electro Oriente ante de desarrollar los trabajos.
- Los equipos, herramientas e implementos de deteriorarse por el uso y/o pérdida del mismo durante el desarrollo del servicio deberán ser repuestos de inmediato por el Contratista.
- Deberá supervisar y controlar las actividades establecidas a desarrollar en el servicio contratado.
- Cumplir con el desarrollo de las actividades en el tiempo previsto de acuerdo al cronograma de ejecución.
- Debe tener obligatoriamente el seguro contra accidentes (SCTR) para su personal.
- Debe dotar de los implementos y equipos de protección personal adecuados y necesarios para la prestación del servicio contratado.
- Equipar adecuadamente y oportunamente al personal debiendo estar plenamente identificados con su ropa de seguridad y otros distintivos que identifiquen a su representada.

ANEXO 1

Servicio: "REPOSICION DEL TALUD INFERIOR DE CAMINO DE VIGILANCIA EN PROGRESIVA KM 2 + 100 DEL CANAL DE ADUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL MUYO"

Cliente **ELECTRO ORIENTE S.A**

Costo al **15/09/2014**

Lugar **AMAZONAS - BAGUA - ARAMANGO**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	CASETA DE ALMACEN Y GUARDIANIA 16 M2	und	1.00		
01.02	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	322.99		
01.03	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	260.56		
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	116.70		
02.02	REFINE Y PERFILADO TALUDES Y FONDO	m2	509.56		
02.03	AFIRMADO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN LA BASE.	m2	84.00		
02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	140.04		
03	MUROS DE SOSTENIMIENTO NO CONVENCIONALES				
03.01	ENROCADO EN LA BASE DEL MURO DE SOSTENIMIENTO CON CONCRETO 1:10. + 60% P.G	m3	61.05		
03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	94.02		
03.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	20.40		
03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMANTA	m2	425.56		
03.05	MUROS DE SOSTENIMIENTO CON SACOS DE POLIETILENO Y TIERRA DE CULTIVO	m3	677.43		
03.06	FORESTACION SOBRE MUROS DE SACOS	m2	260.55		
03.07	SUMINISTRO Y COLOCACION TUBERIA DE PVC SAP CL - 7.5, Diam. 2"	m	35.73		
04	MISCELANEAS				
04.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00		
04.02	FLETE TERRESTRE JAÉN LUGAR DE LA OBRA	GLB	1.00		
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS FIJOS (1.5% CD)				
	UTILIDAD (10% CD)				
	SUB TOTAL				
	IGV (18%)				
	PRESUPUESTO TOTAL				

ANEXO 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS PROYECTADOS

De manera general se precisa que para todos los costos unitarios incluidos en el presente presupuesto, el precio unitario incluye todos los componentes del costo que sean necesarios para efectuar completamente y a satisfacción, las tareas descritas en cada partida y otros que sean necesarios, aun cuando no estuvieran indicadas explícitamente en esta especificación; así mismo, sin carácter limitativo los componentes del costo aludidos son: mano de obra, leyes sociales, equipo, herramientas, materiales, insumos, impuestos, tasas o similares que no sean el IGV de la facturación del contratista, e imprevistos, entre otros.

01.00.00 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.00 CASETA DE ALMACÉN Y GUARDIANÍA 16 M2 UND

DESCRIPCIÓN:

El contratista deberá instalar en lugar del servicio, ambientes para caseta de almacén y guardianía, así como el suministro de personal para establecer la custodia de los materiales y herramientas y equipos utilizados en el servicio, que requieran cuidado fuera de la jornada laboral. Asimismo comprende la operación, mantenimiento y conservación de la instalación durante el período de ejecución del servicio y su posterior desmontaje y limpieza de la zona.

MEDICIÓN:

La unidad de medida para el pago de la caseta de almacén la unidad (und).

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará al precio unitario de contrato por unidad (und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra y equipo, necesarios para la ejecución.

01.02.00 DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO M2

DESCRIPCION

El Contratista se obligará a disponer de un área adecuada para el normal desenvolvimiento de los trabajos de trazo y replanteo, así mismo de habilitar el área para el almacenamiento de materiales, libre de escombros, residuos de desmonte, basura, maleza, etc.

Asimismo, previo a la recepción del servicio, dispondrá de una limpieza general.

METODO DE CONSTRUCCION:

Se eliminarán todo tipo de raíces, quemándolas fuera del servicio, así mismo se cortará del terreno material que constituya orgánico con la ayuda de lampas y eliminándolo hacia fuera del servicio realizado por mano de obra no calificada.

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará por el metrado correspondiente a la valorización que efectúe el residente del servicio, previa aprobación del supervisor o inspector del servicio en unidad: m².

01.03.00 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR

M2

DESCRIPCION:

El Contratista deberá realizar los trabajos topográficos necesarios para el trazo y replanteo del servicio, tales como: ubicación y fijación de ejes y líneas de referencia por medio de puntos ubicados en elementos inamovibles. Los niveles y cotas de referencia indicados en los planos se fijan de acuerdo a estos y después se verificaran las cotas del terreno, etc.

El Contratista no podrá continuar con los trabajos correspondientes sin que previamente se aprueben los trazos. Esta aprobación debe anotarse en el cuaderno del servicio.

Cualquier modificación de los niveles por exigirlos, así circunstancias de carácter local, deberá recibir previamente la aprobación de la Supervisión.

FORMA DE PAGO:

Se medirá el área efectiva en la cual se ha realizado el replanteo. Para el cómputo del área de replanteo no se considerará, las mediciones y replanteo de puntos auxiliares o referenciales. El pago de la partida se hará por metro cuadrado (m²) para estructuras de muros y para obras de mampostería y protección.

02.00.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.01.00 EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA P/ESTRUCTURAS

M3

DESCRIPCION:

Comprende toda excavación necesaria para cimientos de muros de sostenimiento con sacos de polietileno y tierra de cultivo, emboquillados de piedra proyectada, mampostería y trabajos de protección, etc., y el retiro de los materiales de desecho dentro de una distancia de 30 metros; todo de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los requisitos para las estructuras indicados en los planos u ordenado por el Ingeniero Supervisor. Las cotas de fondo de cimentación indicadas en los planos, pueden ser

modificadas por orden escrita del Supervisor, si tal variación fuere necesaria para asegurar la estabilidad de la estructura.

METODO DE CONSTRUCCION:

El Contratista notificará al Supervisor con suficiente anticipación del comienzo de la excavación para estructuras, de manera que puedan tomarse secciones transversales, medidas y elevaciones del terreno no alterado. No podrá removerse el terreno adyacente a las estructuras sin permiso del Supervisor.

Se excavarán las zanjas y bases de estructuras, de acuerdo a las líneas, rasantes o elevaciones indicadas en los planos o estacadas por el Supervisor. Dichas excavaciones deberán tener las suficientes dimensiones que permitan colocar en todo su ancho y largo las estructuras íntegras o bases de estructuras indicadas.

Toda hendidura o grieta deberá ser limpiada y rellenada con mortero. Toda roca suelta y estratos delgados deberán ser retirados. Cuando los trabajos de cimentación tengan que descansar sobre superficies que no sean rocosas, deberá tenerse especial cuidado de no remover el fondo de la excavación y no se efectuará la excavación hasta la elevación final, hasta momentos antes de iniciar la construcción de la cimentación. En todo caso, siempre es responsabilidad del Contratista proteger los cimientos contra daños de toda índole.

APROBACION DE LOS CIMIENTOS:

Después de la conclusión de cada excavación, el Contratista notificará al Supervisor a fin de obtener la aprobación de la calidad del material para la fundación.

METODO DE MEDICIÓN:

Las excavaciones para estructuras se medirán en metros cúbicos (m³), empleando el método común de cuantificación de volúmenes u otro método aplicable aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato por metro cúbico establecido para esta partida. Dicho precio y pago constituirá compensación total por el costo de los materiales, equipo, mano de obra, herramientas necesarias para completar la partida.

01.02.00 REFINE Y PERFILADO TALUDES Y FONDO.

M2

DESCRIPCION:

Esta partida se refiere a la perfección de la excavación, logrando la mejor forma posible de las paredes de talud.

METODO DE CONSTRUCCION:

Con el uso de palanas rectas, iniciar el rebanado de pequeñas porciones de suelo de las paredes del talud, hasta lograr una superficie plana y vertical.

Retirar el material rebanado, hasta dejar el fondo totalmente limpio.

METODO DE MEDICIÓN:

La unidad de esta partida es el metro cuadrado (M2), y su metraje se calcula simplemente sumando la longitud de todas las zanjas que se hayan perfilado.

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida se calcula multiplicando el metraje ejecutado por el respectivo costo unitario del presupuesto con que se ejecuta y administra el proyecto, no teniendo en cuenta otro factor por cuanto en el análisis de costo unitario se han considerado todos los factores influyentes.

Sólo se pagará el metraje correctamente ejecutado, es decir con la aprobación del ingeniero inspector o supervisor.

02.03.00 AFIRMADO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN LA BASE.

M2

DESCRIPCION:

Para proceder a la colocación de la capa de afirmado, se deberá tener en cuenta que el material a emplearse en la obra será el adecuado y de calidad igual a la exigida por las especificaciones.

METODO DE CONSTRUCCION:

El material de la base cumplirá con las funciones siguientes:

- Ser resistente y distribuir ordenadamente las presiones solicitadas.
- Servir de área para eliminar el agua superficial o interrumpir la ascensión capilar de agua de niveles inferiores.

La construcción de la capa de afirmado contendrá grava o piedra natural o fracturada, con sus respectivos finos; los materiales serán selectos y provistos de una suficiente cantidad de vacíos para garantizar su resistencia, estabilidad y capacidad de drenaje.

La capa de base para el afirmado será de 20 cm., colocado en dos capas, debidamente compactados.

FORMA DE PAGO:

El pago correspondiente a la colocación de capa de afirmado se realizará de acuerdo a cada partida y por metro cuadrado (M2). El pago del personal se hará de acuerdo a las planillas correspondientes.

02.04.00 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

M3

DESCRIPCION:

Bajo esta Partida del Contrato comprende el suministro de toda la mano de obra incluye leyes sociales, servicios y herramientas para ejecutar todo el trabajo de eliminación de material excedente en los lugares señalados tal como indican los planos y las especificaciones técnicas u ordenado en forma escrita por el SUPERVISOR, a excepción de trabajos específicamente incluidos bajo otras partidas de Contrato.

FORMA DE MEDICION:

La unidad de medida es el metro cúbico (m³)

FORMA DE PAGO:

Se pagará de acuerdo al avance en los periodos por valorizar, el precio de la partida incluye la mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la buena ejecución de la actividad.

03.00.00 MUROS DE SOSTENIMIENTO NO CONVENCIONALES

03.01.00 ENROCADO EN LA BASE DEL MURO DE SOSTENIMIENTO CON CONCRETO

1:10+60% P.G

M3

DESCRIPCIÓN:

Corresponde a la colocación de una base de piedras con cemento y hormigón acomodadas según las medidas que se indican en los planos, para sobre esta iniciar la colocación de sacos para conformación de los muros.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El avance se mide por METRO CÚBICO (M3) de material colocado y aceptado por la Supervisión.

BASES DE PAGO:

El pago será según la cantidad de metros cúbicos de material colocado en la forma antes descrita, al precio unitario del contrato, y constituirá compensación completa por toda la mano de obra.

03.02.00 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS.

M2

DESCRIPCION:

Tiene como función confinar el concreto no endurecido a fin de lograr una estructura con el perfil, niveles, alineamientos y dimensiones específicas.

La supervisión deberá aprobar el diseño y el proceso constructivo de los encofrados y su ejecución permitirá obtener las dimensiones finales de los elementos estructurales con diferencias menores que las tolerancias máximas establecidas.

Toda la madera en contacto con el concreto deberá estar libre de agujeros, nudos, hendiduras, rajaduras, alabeos y, en general, cualquier defecto que pueda atentar contra la apariencia de la estructura terminada. Las maderas defectuosas que atentan contra su resistencia deberán ser rechazadas.

FORMA DE MEDICIÓN:

La medición de ésta partida será por metro cuadrado de sección de canal (M2).

BASES DE PAGO:

El pago del encofrado y desencofrado de los pavimentos se hará de acuerdo a cada partida y por metro cuadrado (M2).

03.03.00 JUNTAS ASFALTICAS.

M

GENERALIDADES:

Esta partida se refiere al suministro de todos los materiales y su colocación para realizar la limpieza y sellado de las juntas en las diferentes estructuras de muros y losa proyectada, de acuerdo con las presentes especificaciones y de conformidad con los planos.

MATERIALES

Las juntas serán selladas con una mezcla de asfalto líquido (RC250) y arena en una proporción de 6% del peso de la arena. La colocación de la junta será a presión de acuerdo a lo indicado en los planos de diseño. Antes de la colocación del material al superficie de la

junta será limpiada con un chorro, de aire a presión e imprimada con asfalto liquido (RC 250).

FORMA DE PAGO:

El precio unitario, incluye los costos de mano obra, materiales herramientas, equipos necesarios y todos los costos necesarios para el sellado de juntas en las estructuras, de la conformidad con los planos y especificaciones técnicas. La unidad de medida para el pago es el metro lineal (ml) de junta construida

03.04.00 SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMANTA.

M2

GENERALIDADES:

Este trabajo consistirá en la provisión y colocación de una geomanta para el control de la erosión y en obras de recuperación y protección ambiental.

MATERIALES

La geomanta es fabricada con filamentos gruesos de polipropileno que, fundidos en los puntos de contacto, forman una estructura tridimensional bastante densa que presenta un índice de vacíos superior al 90% de su volumen.

La geomanta debe cumplir los siguientes parámetros:

Polímero	:	Polipropileno
Peso específico del polímero (kg./m ³)	:	905 (ASTM D 792)
Punto de fusión (°C)	:	150 (ASTM D 1505)
Resistencia UV del polímero	:	Estabilizado (ASTM D 4355)
Espesor del filamento (mm)	:	0.65
Índice de vacíos (%)	:	>90
Espesor nominal (mm)	:	10 (ASTM D 5199)
Gramaje (g/m ²)	:	520 (ASTM D 5261)
Color	:	Negro
Resistencia a la tracción longitudinal (kN/m)	:	3.44 (ASTM D 4595)
Elongación a la rotura (%)	:	105 (ASTM D 4595)
Resistencia a la tracción transversal (kN/m)	:	0.80 (ASTM D 4595)

Elongación a la rotura (%) : 65 (ASTM D 4595)

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Antes de la colocación de la geomanta se debe nivelar el área a ser protegida excavando o rellenando, compactando los surcos, dejando la superficie libre de vegetación, raíces, piedras, etc. Si el suelo fuera muy árido y poco eficiente para la germinación, este deberá ser mejorado con la adición de una capa de suelo vegetal (50 – 100 mm) o fertilizantes de tal manera que se garantice el desarrollo de las semillas depositadas posteriormente sobre la geomanta.

Se deberá excavar trincheras de anclaje en la parte superior del talud y a lo largo de la superficie a ser revestida. La trinchera de anclaje deberá tener como mínimo 300 mm de profundidad y estar a una distancia de 500 mm del borde del talud. Se comienza la instalación colocando la geomanta uniformemente a lo largo de la trinchera en el borde del talud, se fija los pines a 1 metro y se desenrolla a lo largo de la superficie a proteger. La geomanta puede ser instalada en el talud de abajo hacia arriba o viceversa, excepto en taludes empinados, para los cuales se recomienda la instalación de arriba hacia abajo, desarrollando la geomanta transversalmente a la extensión del talud. Terminada la instalación se rellenan y compactan las trincheras de anclaje. Los extremos libres deben ser anclados en trincheras tal como se muestra en el plano.

Los traslapes para taludes deberán ser de 100 mm para los rollos de 1.0 m y de 50 mm para los rollos de 2.0 m, todos los traslapes deben ser fijados a cada metro utilizando pines para este fin.

En situaciones críticas se recomienda la ejecución de una fijación especial con densidad de anclajes que presente, como mínimo, un pin cada metro cuadrado (1pin/m²) entretanto, en condiciones normales, la densidad de anclajes puede llegar a un pin cada tres o cuatro metros cuadrados (1pin/3 ó 4m²). El anclaje intermedio es ejecutado para asegurar el contacto total entre la geomanta y el suelo.

Luego de la instalación de la geomanta es recomendable el sembrado manual, con una cantidad de semillas de aproximadamente 20g/m², de las cuales 2/3 deben ser aplicadas sobre la geomanta y el restante sobre una cobertura de suelo de 10 a 20 mm, la cual sufre una compactación natural, resultando un óptimo relleno para la geomanta.

Es posible también ejecutar directamente hidrosembado directamente sobre la geomanta, en estos casos no es necesario la cobertura con suelo.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La geomanta será medida en metros cuadrados contabilizados de las secciones indicadas en los planos o de las indicadas por escrito por el ingeniero supervisor. Esto excluye los traslapes cosidos.

CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE:

Para asegurar la calidad de la materia prima, los procesos del fabricante y el producto final, se deberá exigir que el proveedor, así como el fabricante de la geomanta a instalarse, posean la Certificación ISO 9001:2000

Los materiales despachados a obra serán acompañados por un Certificado de Calidad original del fabricante.

FORMA DE PAGO:

Las cantidades aceptadas de geomanta serán pagadas al precio unitario del contrato por metro cuadrado colocado.

03.05.00 MUROS DE SOSTENIMIENTO CON SACOS DE POLIETILENO Y TIERRA DE CULTIVO M3

Esta partida comprende los trabajos de construcción de un muro de sostenimiento, a base de sacos de polietileno de color negro, relleno con tierra; dispuestos de tal manera que su acabado final, configure el talud natural perdido del terreno. El detalle de construcción está indicado en los planos correspondientes.

DESCRIPCIÓN:

Estos trabajos se realizarán utilizando mano de obra y herramientas menores. Se rellenarán parcialmente los sacos de polietileno de 30" x 60" con tierra de la misma zona; se exigirá tierra de cultivo para los sacos que constituirán el área forestable. Los sacos así rellenos, se dispondrán en pilas de las dimensiones indicadas, se apisonan y se colocan en forma ordenada, entrelazada, progresiva y compacta; se tendrá en cuenta las medidas y taludes que se indican en los planos respectivos, de tal forma que se le dé una consistencia estable a la zona de tratamiento.

La primera fila de sacos se anclará a la plataforma del terreno con la utilización de estacas de madera de 2" de diámetro y con longitud suficiente para anclaje.

MEDICIÓN:

La unidad de medida es METRO CÚBICO (M3), con aproximación al metro cúbico completo, de muro de sacos construido, terminado de acuerdo a los detalles del plano y a satisfacción de la Supervisión.

FORMA DE PAGO:

El pago de ésta partida se realizará por metro cúbico, con los precios unitarios definidos en el presupuesto. El precio cubrirá los costos correspondientes al suministro de los sacos de polietileno, mano de obra para relleno, colocación y compactación de los sacos en los muros, relleno de las juntas entre sacos, conformación de los taludes laterales de los muros y la limpieza final de los trabajos.

03.06.00 FORESTACIÓN SOBRE MUROS DE SACOS

M2

DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en la provisión y plantación de árboles, arbustos, enredaderas, plantas para cobertura de terreno, sobre el área expuesta del muro de sostenimiento de sacos (toda el área posible horizontal y vertical) y las áreas de tratamiento de taludes. La aplicación de este trabajo estará de acuerdo a lo indicado en los planos y documentos del proyecto o determinados por el Supervisor.

El Contratista deberá proveer todos los materiales e insumos necesarios para la ejecución de esta partida, tales como: fertilizante, tierra vegetal, cubierta retenedora de humedad (paja, aserrín), plantas y agua

De preferencia la revegetación se efectuará con especies típicas de la zona de preferencia gramínea, guayaquil, caña brava, o plantas de fácil germinación.

Regar las plantas durante e inmediatamente después de plantarlas y a lo largo del período de establecimiento de la planta, saturar el suelo alrededor de cada planta en cada regado.

El personal que se encargue de estos trabajos, debe ser especializado.

MEDICIÓN:

La Unidad de Medida de la partida de Forestación sobre Muros de Sacos, será el METRO CUADRADO (M2) de área reforestada, medida con aproximación al metro cuadrado completo.

FORMA DE PAGO:

Las cantidades aceptadas, medidas tal como anteriormente se indica, serán pagadas a precio de contrato por unidad de medida para la partida de pago, tal como se consigne en el presupuesto ofertado. El pago de esta partida será compensación total por el trabajo prescrito en esta sección en el que se incluye la provisión de las plantas, fertilizantes, tierra vegetal, cubiertas retenedoras de humedad, riegos periódicos, transporte, período de establecimiento de la planta hasta la fecha de la entrega de obra y en general todo trabajo ejecutado a satisfacción del Supervisor.

05.00.00 MISCELÁNEAS.

05.01.00 LIMPIEZA FINAL DE EL SERVICIO.

GLB

DESCRIPCIÓN:

La partida se define como los trabajos necesarios para realizar la limpieza permanente de la zona de los trabajos y la limpieza general al final de la misma; comprende el recojo y eliminación de desperdicios, embases, desechos y otros inservibles, con la finalidad de mantener los estándares ambientales de la zona. La partida incluye la disposición final de los desechos.

MEDICIÓN:

La partida será medida por global (GLB) y necesariamente contará con la conformidad permanente de la supervisión.

FORMA DE PAGO:

Las cantidades aceptadas y medidas según esta especificación, serán pagadas al precio del contrato de la partida de Limpieza Permanente de el servicio y constituye compensación total por los trabajos materia de la descripción y otros que el Supervisor considere necesarios para mejor o para el mantenimiento de los estándares ambientales.

05.02.00 FLETE TERRESTRE JAEN - LUGAR DE EL SERVICIO

GLB.

GENERALIDADES:

Esta partida se refiere al traslado de los materiales adquiridos en los centros de compra destinados, en el presente proyecto se está recomendando la Ciudad de Jaén, por lo que se está calculando el traslado desde esta ciudad hasta el Punto del servicio.

METODO DE MEDICION Y FORMA DE PAGO

La Flete se computara GLOBAL (GLB).

El pago se realizara conforme se indica en el presupuesto por un global (GLB.) y según los precios unitarios respectivos calculados a partir del kilaje transportado.

ANEXO 03

DETALLES DE LOS TRABAJOS PROYECTADOS

En general, se propone recuperar 260.56 m² de talud erosionado mediante la construcción de 450.75 m³ muros de sostenimiento conformados por el apilamiento aparejado de sacos de polietileno rellenos con tierra de cultivo, el cual se cimentarán sobre una plataforma de enrocado de 61.05 m³ de concreto 1:10 + 60% P.G de medidas indicadas en los planos, el mismo que se cimentará en terreno firme.

Muros de sostenimiento.- La finalidad de construir muros de sostenimiento es la de reponer, de la forma más natural posible, la masa de tierra de los taludes colapsados. Una vez construidos los muros se deberá proceder a su forestación con especies vegetales de la zona, de preferencia las de raíces profundas, con la finalidad de estabilizar los volúmenes repuestos, y lograr, que con el paso del tiempo, cuando los sacos de polietileno degraden, los muros queden totalmente integrados a su entorno y debidamente consolidados

FACTORES DE CALIFICACION

Factor	Metodología / Criterio	Escala de Puntaje
Experiencia del Postor en la Actividad y Eficiencia Máximo puntaje 60 puntos	<p>Se asignará puntaje, de acuerdo a la escala establecida, en la ejecución de máximo diez (10) prestaciones (sin importar el número de documentos que las sustenten) iguales y/o similares al objeto de la presente convocatoria, en los últimos ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, sustentadas con copias simple de los comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (con la cancelación en el mismo comprobante, o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago, de no contar con la acreditación de su cancelación no se considerarán como válido los comprobantes de pago respectivos) ó de contratos con sus respectivas conformidad de prestación (de no contar con la conformidad, no se considerarán como válido los contratos respectivos), según el Anexo N° 06.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.</p> <p>Definición de Servicios Similares: La definición se servicios similares materia de las presentes base se considerarán como servicios similares al Mantenimiento de Obras Civiles de Centrales Hidroeléctricas, como: Protección, mantenimiento y/o rehabilitación de: Bocatoma, Desarenador, Canal Aductor o de Derivación, Canal de Demasías, Sifones, Vertederos, Cámara de Carga, Tubería de Presión, Caminos de Vigilancia, Estabilización de Taludes, Defensas Ribereñas, Controles Topográficos, Sistemas de Drenaje y Muros de Contención.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos</p>	<p>En Nuevos Soles:</p> <p>>ó= a 0.5 veces el VR y < a 1 veces el VR 15 puntos</p> <p>>ó= a 1 veces el VR y < a 1.5 veces el VR 30 puntos</p> <p>>ó= a 1.50 veces el VR 45 puntos</p> <p>Máximo puntaje 45 puntos</p> <p>VR = Valor Referencial (incluido IGV)</p>

documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.

Cumplimiento del Servicio

Se asignará puntaje en función al número de certificados y/o constancias que acrediten que la prestación se efectuó **sin que se haya incurrido en penalidades** (debiendo acreditar indubitablemente que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades), no pudiendo ser mayor de diez (10) prestaciones. Tales certificados o constancias deberán referirse a las prestaciones que se presentaron para acreditar la Experiencia del Postor y deberán cumplir lo dispuesto en el **Art. 178° del Reglamento¹⁰ (de ser el caso)**. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PCP = (PF \times CBC) / NC$$

PCP = Puntaje a otorgarse al postor

PF = Máximo puntaje **15 puntos**

NC = Número de contrataciones **válidas** presentadas para acreditar la experiencia del postor

CBC = Número de constancias **válidas** de buen cumplimiento de la prestación

Factor	Metodología / Criterio	Escala de Puntaje
Respecto al Personal Propuesto, según el Anexo N° 07 Máximo puntaje 20 puntos	<p><u>Experiencia del Personal Propuesto:</u></p> <p>1.- Ing. Civil: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución de servicios iguales y/o similares.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante copia simple de: i.) contratos y su respectiva conformidad, o ii.) Constancias, o iii.) Certificados o iv.) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente,</p>	<p>> 24 meses: 20 puntos</p> <p>> a 18 meses y < ó = a 24 meses: 10 puntos</p> <p>> a 12 meses y < ó = a</p>

¹⁰ **IMPORTANTE:** Debiendo cumplir como mínimo con los siguientes requisitos para determinar su admisión/validez: 1. Identificación del objeto del contrato, 2. Monto de la prestación/contrato (comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes), 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato (de ser el caso), y para el caso de Constancias de Prestación emitidas por Entidades/Organismos Públicos 4. Emitidas únicamente por el Órgano de Administración (entendiéndose a este a: Dirección/Gerencia/Oficina de Administración responsable de la gestión administrativa y financiera de la Entidad) o el funcionario designado expresamente por la Entidad (debiendo necesariamente acompañar la documentación/información pertinente).

	<p>demuestre la experiencia del profesional propuesto. Nota: la experiencia a calificar en el factor de evaluación será adicional a lo solicitado en los requerimientos técnicos mínimos.</p>	<p>18meses: 05 puntos</p>
<p>Mejoras a las condiciones previstas, según el Anexo N° 05</p> <p>Máximo puntaje 20 puntos</p>	<p>Plazo de prestación del servicio</p> <p>Se asignará puntaje, de acuerdo a la escala establecida, al postor que oferte menor plazo de ejecución del servicio, contados a partir del día de entrega del área o zona donde se ejecutará la prestación. ANEXO N°5</p>	<p>En días calendario:</p> <p>DE</p> <p>De 55 a 59 – 10 puntos</p> <p>De 50 a 54 – 20 puntos</p> <p>Máximo puntaje 20 puntos</p>

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE REPOSICION DEL TALUD INFERIOR DE CAMINO DE VIGILANCIA EN PROGRESIVA KM. 2+100 DEL CANAL DE ADUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL MUYO.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2014-EO-AC**, para la contratación del **SERVICIO DE REPOSICION DEL TALUD INFERIOR DE CAMINO DE VIGILANCIA EN PROGRESIVA KM. 2+100 DEL CANAL DE ADUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL MUYO.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE REPOSICION DEL TALUD INFERIOR DE CAMINO DE VIGILANCIA EN PROGRESIVA KM. 2+100 DEL CANAL DE ADUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL MUYO**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹¹

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello

¹¹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹³ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria,

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹³ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- Si LA ENTIDAD ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO”¹⁵

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.”

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las

garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre

¹⁷ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1

SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTICIPANTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° ADS-017-2014-EO-AC

Presente.-

Estimados Señores:

De conformidad con lo establecido en los artículos 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito a ustedes tengan a bien registrarme en la condición de participante para el proceso de selección de la referencia - **SERVICIO DE REPOSICION DEL TALUD INFERIOR DE CAMINO DE VIGILANCIA EN PROGRESIVA KM. 2+100 DEL CANAL DE ADUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL MUYO**, para lo cual consignó los siguientes datos:

Nombre / Razón Social ▼

N° RUC ▼

--	--

Domicilio legal / fiscal ▼

Teléfonos / Fax ▼

	Ciudad ►		
--	----------	--	--

(Sólo en caso de persona jurídica)

Debidamente representado por ▼

Con DNI N° ▼

Cargo ▼

--	--	--

Asimismo, autorizo que las notificaciones respecto al proceso de selección y a la suscripción de contrato de ser el caso podrán ser efectuadas a través del Fax N° y/o a los correos electrónicos siguientes.....

Sin otro particular, me despido de ustedes.

Ciudad,.....

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° ADS-017-2014-EO-AC.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº ADS-017-2014-EO-AC.
Presente.-

Estimados señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la ejecución del servicio objeto de la presente convocatoria, de conformidad con dichos documentos y los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de las Bases. Para tales efectos, **declaramos bajo juramento** que:

1. Contamos con la Infraestructura, Equipamiento, Herramientas, Implementos y todo lo necesario para la ejecución de la prestación requerida.
2. Disponemos del **personal** que detallamos a continuación, el mismo que será asignado para la ejecución de la prestación requerida. Dicho personal cuenta con los conocimientos, capacitación y experiencia solicitada para cumplir y ejecutar la prestación objeto de la presente adjudicación, los objetivos y metas trazados para ello.

Puesto / Cargo	Nombres y Apellidos	D.N.I.	Experiencia (Años)
Personal Propuesto (&)
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En ese sentido, me comprometo a prestar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Atentamente,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

El postor debe tener en cuenta:



- (&) *Acreditación del Perfil Académico y Experiencia mínima del personal propuesto.*
- *Como requisito previo a la suscripción del contrato respectivo, deberá presentarse la documentación del resto de su Personal Propuesto, acreditando el cumplimiento del Perfil Académico y Experiencia mínima solicitada para cada uno de ellos (según lo establecido en el Capítulo III de la Sección Específica – Términos de Referencia de las Bases).*
- **En el caso de consorcios,** *esta declaración jurada será suscrita por el representante legal común del consorcio designado.*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° ADS-017-2014-EO-AC.**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 4

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº ADS-017-2014-EO-AC
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº ADS-017-2014-EO-AC - SERVICIO DE REPOSICION DEL TALUD INFERIOR DE CAMINO DE VIGILANCIA EN PROGRESIVA KM. 2+100 DEL CANAL DE ADUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL MUYO**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
del Representante Legal Consorciado 1
Consortado 2

.....
Nombre, firma, sello y DNI
Representante Legal

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° ADS-017-2014-EO-AC

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el **SERVICIO DE REPOSICION DEL TALUD INFERIOR DE CAMINO DE VIGILANCIA EN PROGRESIVA KM. 2+100 DEL CANAL DE ADUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL MUYO** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

**EXPERIENCIA DEL POSTOR
(Solo para servicios en general)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° ADS-017-2014-EO-AC.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- En los casos en los que las Bases considere el factor *EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*, a fin que la propuesta pueda ser evaluada, el postor también debe detallar en este Anexo dicha experiencia, insertando un cuadro como el consignado, incluyendo el título "Experiencia en la Especialidad".

**ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°-ADS-017-2014-EO-AC
Presente.-

Estimados Señores:

Mediante la presente, **declaro (declaramos) bajo juramento** que el personal que el Profesional que se detalla a continuación será el asignado para la ejecución de la prestación requerida por ELECTRO ORIENTE S.A.

Dicho personal cuenta con los conocimientos técnicos, capacitación y experiencia suficiente para cumplir y ejecutar la prestación objeto de la presente adjudicación, los objetivos y metas trazados para ello, de manera eficiente y oportuna.

Puesto / Cargo	Nombres Y Apellidos	DNI.

Asimismo **declaro (declaramos) que en caso de cambio del personal propuesto**, durante a ejecución contractual, y en caso de obtener la buena pro, el(los) reemplazante(s) reunirá(n) los perfiles similares o superiores a las del personal reemplazado, debiendo comunicar a ELECTRO ORIENTE S.A.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº ADS-017-2014-EO-AC.
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
SERVICIO DE REPOSICION DEL TALUD INFERIOR DE CAMINO DE VIGILANCIA EN PROGRESIVA KM. 2+100 DEL CANAL DE ADUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL MUYO	
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*
- *En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*
- *La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 10**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

ANEXO N° 09

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° ADS-017-2014-EO-AC.

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.-Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.-Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.-Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.-Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS
EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº ADS-017-2014-EO-AC.

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*